



**MODELO DE NACIONES UNIDAS DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA
ECONÓMICAS
2019**

REGLAMENTO GENERAL

Índice

Título I. De Las Autoridades Y Participantes Del Modelo	3
Capítulo I. Del Secretariado General	3
Capítulo II. De Las Autoridades En Los Órganos	3
Capítulo III. De Los Delegados	5
Título II. De La Organización Del Modelo	6
Capítulo IV. De Los Órganos Del Modelo	6
Capítulo V. De La Premiación	6
Capítulo VI. De Las Amonestaciones	7
Capítulo VII. De Las Normas De Comportamiento	8
Capítulo VIII. De Los Derechos De Los Delegados	11

CIDE
MUN

TÍTULO I. DE LAS AUTORIDADES Y PARTICIPANTES DEL MODELO

CAPÍTULO I. DEL SECRETARIADO GENERAL

Artículo 1°

El Secretariado está integrado por la Secretaría General, Secretaría Académica y Secretaría de Relaciones Públicas, quienes tienen como principal responsabilidad la organización del Modelo de las Naciones Unidas del Centro de Investigación y Docencia Económicas.

Artículo 2°

El Secretariado cuenta con la última palabra dentro del marco de la toma de decisiones y su palabra es inapelable y definitiva. Todo delegado tiene el derecho de dirigirse al mismo para aclarar dudas y/o solicitar apoyo de cualquier tipo.

Artículo 3°

El Secretariado tiene el derecho de imponer sanciones a quien viole lo dictado por el Reglamento General de CIDEMUN 2019.

Artículo 4°

La Secretaría General y Secretaría Académica conforman el Órgano Revisor de Resoluciones junto con la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, siendo los únicos facultados para aprobar éstas últimas.

Artículo 5°

El Secretariado es el único facultado para irrumpir en el flujo del debate y tomar la palabra durante una sesión para informar al comité sobre acontecimientos relevantes al Modelo.

CAPÍTULO II. DE LAS AUTORIDADES DE LOS COMITÉS

Artículo 6°

La máxima autoridad dentro de cada comité será la mesa, la cual, estará conformada por un presidente, un moderador y un oficial de conferencias. La mesa es la responsable de dirigir el debate, propiciar un ambiente idóneo para la resolución de conflictos y de mantener el orden dentro de las sesiones.

Artículo 7°

Cada comité podrá contar con el apoyo de uno o dos miembros de staff quienes facilitarán la comunicación entre los delegados y la mesa.

Artículo 8°

La mesa está facultada para aplicar cualquier sanción de tipo disciplinaria o académica según considere, y su decisión frente al comité es definitiva e inapelable. En caso de existir impugnaciones a las mismas, el Secretariado será el encargado de revisar la situación y tomar una decisión al respecto.

Artículo 9°

El presidente, como máxima autoridad dentro de un comité, tiene las siguientes funciones:

9.1 Mantener el orden en todo momento entre los delegados, para así crear un ambiente que fomente el debate y permita a los delegados llegar a una solución para el tópico elegido,

9.2 Inaugurar, suspender o clausurar las sesiones según sea el caso, siguiendo el protocolo de CIDEMUN 2019,

9.3 Resolver las mociones de duda parlamentaria, orden y derechos de replica que surjan dentro de un comité.

9.4 Exhortar a los delegados a contribuir al debate dentro de un cuarto intermedio moderado o bien, la lista de oradores. Bajo esta petición los delegados quedan obligados a participar; de lo contrario, serán acreedores a la amonestación pertinente.

9.5 Amonestar a algún delegado, en caso de que lo considere oportuno y prudente,

9.6 Revisar las notas diplomáticas enviadas entre los delegados de un comité con la finalidad de evitar complots, vocabulario inadecuado y discusiones fuera de lo debatido.

Artículo 10°

El moderador, quien es el encargado de la organización de las sesiones, tendrá las siguientes funciones:

10.1 Llevar el proceso de las sesiones y crear un ambiente que favorezca el debate fluido de los tópicos,

10.2 Otorgar la palabra a los delegados conforme éstos levanten su placard. El moderador está facultado para conceder la palabra de la manera en que a éste le parezca más adecuada tomando en cuenta la relevancia de la opinión y/o postura de los delegados dentro del debate

10.2.1 De la misma manera, el moderador está facultado para negar o exigir la participación de un delegado cuando éste lo considere necesario y/o pertinente,

10.3 En los comités en inglés y francés el moderador deberá responder las dudas que surjan de vocabulario.

Artículo 11°

El oficial de conferencias, encargado de la logística y administración de los comités, tendrá las siguientes funciones:

11.1 Administrará el orden de las sesiones con base en el flujo del debate. Aspectos a gestionar serán: lista de oradores, amonestaciones y toma de lista,

11.2 Llevará a cabo las enmiendas cuando éstas últimas surjan y corregirá las que sean presentadas ante el comité,

11.3 Recogerá las posiciones oficiales en la primera sesión, así como todo documento utilizado dentro del debate. Además, corroborará los trabajos presentados ante el comité con la finalidad de detectar cualquier tipo de plagio,

11.4 Registrará la participación de los delegados y les asignará una calificación con base en su esfuerzo, trabajo, coherencia y aporte dentro del debate.

CAPÍTULO III. DE LOS DELEGADOS

Artículo 12°

Un delegado es aquel participante activo en el Modelo el cual, debate dentro de un comité para llegar a soluciones viables que engloben a la sociedad.

Artículo 13°

Todo delegado tiene voz y voto dentro del Modelo y de sus respectivos comités, a excepción de los delegados que representen a un país con calidad de observador, quienes carecen de voto.

Artículo 14°

Los delegados que representen a un país observador podrán proponer soluciones para la problemática planteada sin embargo, no podrán votar para aprobar la resolución a la que se llegue en sus respectivos comités.

Artículo 15°

Al inscribirse en el Modelo, se entiende que los delegados aceptan el Reglamento General de CIDEMUN 2019 y están obligados a su cumplimiento. De la misma manera, deben mantener una postura diplomática en todo momento, de lo contrario, se les concederá una amonestación por parte de las autoridades correspondientes.

Artículo 16°

El respeto entre delegados es obligatorio. Igualmente deberá existir un trato respetuoso hacia los miembros del Secretariado, Asesores Académicos (Faculty Advisors), Comité Organizador y miembros del staff, de lo contrario, serán acreedores a una sanción disciplinaria.

TÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN DEL MODELO

CAPÍTULO IV. DE LOS ÓRGANOS DEL MODELO

Artículo 17°

El Modelo contará con diferentes órganos y/o comités en los cuales se debatirán distintos tópicos de relevancia actual y/o histórica.

CAPÍTULO V. DE LA PREMIACIÓN

Artículo 18°

A manera de reconocer el esfuerzo que realizan los delegados de cada comité durante el Modelo, se les premiará de la siguiente manera:

181 Mejor Delegado/ Best Delegate: Será otorgado para el delegado que haya destacado dentro del debate gracias a sus aportaciones las cuales, deben haber conducido a encontrar una solución factible para todas las naciones. A su vez, el delegado deberá haber presentado habilidades de liderazgo, persuasión y argumentación.

182 Delegado Sobresaliente/ Outstanding Delegate: Será para aquel delegado que haya destacado dentro del debate, y cuyas aportaciones facilitaran el encontrar una solución viable la problemática planteada. Además, deberá haber mantenido una postura diplomática en todo momento y actitudes de liderazgo, argumentación y empatía.

183 Mejor Postura Oficial/ Best Position Paper: Este título demuestra que el delegado destacó en la presentación de su postura oficial, reflejando una ardua labor de investigación, reflexión y redacción de la misma.

184 Para ser merecedor a cualquiera de las tres distinciones que se dan en el Modelo, las mesas tomarán en consideración las amonestaciones acumuladas.

CAPÍTULO VI. DE LAS AMONESTACIONES

Artículo 19°

Amonestación académica: Se incurre en este tipo de sanción cuando un delegado tiene faltas al protocolo ya sea de vestimenta o generales, comete plagio en su postura oficial, mantiene contacto directo con algún delegado, hace uso repetitivo de primera persona y/o tiene faltas que se consideren no graves por el Secretariado o su respectiva mesa.

Artículo 20°

Amonestación disciplinaria: Se incide en este tipo de falta cuando el delegado no mantiene una postura diplomática en el curso del debate, usa aparatos electrónicos dentro del recinto de debate sin autorización de la mesa, usa lenguaje ofensivo para expresarse y/o tiene un comportamiento que se considere inapropiado por los miembros del Secretariado o miembros de la mesa de su comité.

Artículo 21°

En caso de recibir amonestaciones se perderán derechos de la siguiente manera:

21.1 Una amonestación académica: Cuando un delegado se vuelve acreedor a una sanción de este tipo no pierde derecho alguno, sin embargo, se cuestionará la posibilidad de que éste obtenga alguna distinción dentro de su comité.

21.2 Dos amonestaciones académicas: En el momento en que un delegado acumule dos amonestaciones de este tipo, se le pedirá que abandone el recinto del debate. Si se le otorgan fuera del flujo del mismo, perderá el derecho a estar presente en la sesión siguiente al momento de la aplicación de la sanción. Con este acumulado de faltas, el delegado pierde toda posibilidad de recibir distinción alguna por su participación.

21.3 Tres amonestaciones académicas: Cuando un delegado obtiene tres amonestaciones de este tipo será inmediatamente expulsado del Modelo y pierde todo derecho que le otorgara su participación en el mismo.

21.4 Una amonestación disciplinaria: Cuando un delegado es acreedor a este tipo de sanción perderá el derecho de estar presente en la sesión en la que se incurrió la falta, o bien, la sesión siguiente a la aplicación de la misma. Con una sanción de este tipo, el delegado pierde la oportunidad de ser premiado por su participación en el Modelo.

21.5 Dos amonestaciones disciplinarias: Cuando un delegado acumula dos sanciones de este tipo será expulsado inmediatamente del Modelo, perdiendo todo derecho como delegado de éste.

CAPÍTULO VII. DE LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Artículo 22°

Cada delegado deberá portar en un lugar visible y en todo momento su gafete que lo identifica como participante de CIDEMUN 2019. En caso de ser extraviado, el delegado deberá acudir con algún miembro del Secretariado para su reposición.

Artículo 23°

El trato entre los delegados y autoridades del Modelo deberá ser formal y respetuoso en todo momento.

Artículo 24°

Los delegados deberán seguir el protocolo de vestimenta de CIDEMUN 2019, el cual será estrictamente evaluado por los miembros de la mesa y Secretariado.

24.1 Los hombres deberán utilizar un traje o saco en colores sobrios ya sea negro, gris o azul marino, así como camisa formal y corbata.

24.1.1 Deberá utilizarse la camisa fajada abotonada hasta el cuello y zapatos con calcetines.

24.1.2 Queda estrictamente prohibido el uso de gorras, zapatos tipo tenis, zapatos sin calcetines, calcetas o medias blancas, moños, guayaberas y/o el empleo de colores llamativos.

24.1.3 El uso de saco dentro del recinto será obligatorio. De existir el deseo de quitárselo, el delegado deberá pedir permiso al presidente de su comité a través de una nota diplomática. En el caso de la corbata, ésta se deberá portar todo el tiempo.

24.2 Las mujeres deberán portar vestido, traje sastre, falda o pantalón de vestir con blusa, camisa o suéter y zapato de vestir.

24.2.1 Queda estrictamente prohibido usar faldas que sobrepasen los 5 cm arriba de la rodilla, shorts, leggings, bermudas, escotes de cualquier tipo, blusa sin mangas, transparencias, colores llamativos, zapato deportivo, sandalias o zapatillas abiertas.

Artículo 25°

Los delegados que deseen portar vestimentas tradicionales como la burka, chador, niqab, kipá, entre otros serán aceptados siempre y cuando se porten de manera correcta y respetuosa.

Artículo 26°

Cualquier delegado que no cumpla con el protocolo de vestimenta será acreedor a una amonestación como lo estipulado en el Capítulo VI de este reglamento.

Artículo 27°

El uso de aparatos electrónicos (computadoras portátiles y tabletas electrónicas) estará permitido, siempre y cuando estén en modo avión y no exista una prohibición por parte de los miembros de la mesa o del Secretariado. Está totalmente prohibido el uso de celulares y reproductores de audio durante las sesiones. Si se incurre en esta situación el delegado será acreedor a una amonestación de tipo disciplinaria.

Artículo 28°

Los delegados deberán mantener el recinto limpio y ordenado.

Artículo 29°

Está estricta y totalmente prohibida la comunicación directa entre los delegados durante las sesiones de debate. Para efectuar una comunicación entre ellos se podrá recurrir al uso de notas diplomáticas a través de los miembros del staff.

Artículo 30°

Los delegados no podrán abandonar la sala de debate en ningún momento durante la sesión; en caso de requerirlo, podrán solicitar permiso por medio de una nota diplomática al presidente de su comité, el cual decidirá si la petición está en orden o no.

Artículo 31°

Está totalmente prohibido el comer y beber dentro de las salas de debate. El único líquido permitido durante las sesiones será el agua natural proporcionada al inicio del Modelo.

Artículo 32°

Si algún delegado se presenta a una sesión en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo la influencia de cualquier tipo de estupefaciente o droga, el delegado será inmediatamente expulsado del Modelo.

Artículo 33°

Al entrar en nuestra institución los delegados aceptan las reglas bajo las que nuestro Campus se rige por lo que queda prohibido:

33.1 Fumar en áreas libres de humo.

33.2 Estacionarse en lugares prohibidos y no señalizados.

33.3 Portar armas blancas, de fuego u otros objetos punzo-cortantes.

CAPÍTULO VIII. DE LOS DERECHOS DE LOS DELEGADOS

Artículo 34°

Al inscribirse en el Modelo, el delegado es acreedor a derechos dentro del Modelo dentro de los que se encuentran:

34.1 Recibir un trato respetuoso por parte del Secretariado, Staff y miembros de las mesas.

34.2 Participar en el flujo de debate y expresar sus ideas libremente, siempre y cuando éstas se encuentren dentro de un marco de respeto y coherencia con el tópico y postura del país al que se representa.

34.3 Recibir el material necesario que le permita contribuir al debate y tener una participación exitosa.

34.4 Impugnar cualquier amonestación con la que no se esté conforme. Esto será a través de su Asesor Académico, el cual deberá dirigirse con el Secretariado.

CIDE
MUN